

## PROPOSICIÓN

### Proyecto de Ley No. 033 de 2021 Senado, 219 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”

#### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 033 de 2021 Senado, 219 de 2021 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. Disciplina Policial.** Es el conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que debe asumir todo el personal uniformado, indistintamente de su situación laboral o administrativa. La disciplina policial permite el correcto funcionamiento de la institución.

La disciplina policial se transgrede cuando no se presenta el respeto y obediencia de principios, valores y los derechos humanos, código de ética policial, código del buen gobierno, fundamentos éticos policiales, órdenes, instrucciones, lineamientos del sistema ético policial y demás disposiciones institucionales, así como desatender el estricto acatamiento de la jerarquía y subordinación para el cumplimiento de la finalidad de la Policía Nacional.

Para efectos de esta ley, entiéndase como *comportamiento personal* aquellas conductas del ámbito policial que no afecten el deber funcional de manera sustancial.

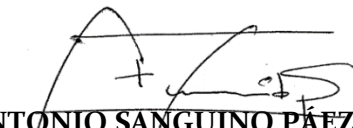
#### JUSTIFICACIÓN

Se adiciona el y los derechos humanos como uno de los componentes de la disciplina policial. El respeto por los derechos humanos debe quedar de manera expresa y taxativa como parte constitutiva de la disciplina policial.

Presentada por,



**IVAN CEPEDA CASTRO**  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo



**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**  
Senador de la República  
Alianza Verde



**FELICIANO VALENCIA**  
Senador de la República  
Movimiento Alternativo Indígena y Social